

Un alivio para el bolsillo: Cuándo se cobra el próximo aguinaldo

11/10/2025



Durante diciembre de 2025, trabajadores registrados y jubilados de todo el país recibirán la segunda parte del Sueldo Anual Complementario (SAC), más conocido como aguinaldo. Se trata de un ingreso adicional previsto en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, que llega previo a las Fiestas y las vacaciones de verano, además de representar un alivio en un mes de fuertes gastos.

El aguinaldo se abona **dos veces por año**: la primera cuota en junio y la segunda en diciembre. Cada medio aguinaldo equivale al **50% del mejor salario mensual percibido durante el semestre**. En el caso del pago de fin de año, se toma el período comprendido entre **julio y diciembre de 2025**.

Cuándo se cobra el aguinaldo de diciembre

La **Ley de Contrato de Trabajo** establece que el aguinaldo debe abonarse **antes del 18 de diciembre**. Sin embargo, muchas empresas lo adelantan unos días, por lo general **entre el 15 y el 17**.

Los empleadores cuentan con un margen adicional de **cuatro días hábiles** para regularizar el pago sin recibir sanciones. En el caso de los jubilados y pensionados, el pago se realizará en las mismas fechas, de acuerdo con el calendario que publicará la **ANSES** a comienzos de diciembre.

Durante ese período también se deben respetar ciertas condiciones: el aguinaldo debe pagarse **en una sola vez**, no puede dividirse en cuotas ni postergarse más allá de los plazos establecidos. La **última jornada laboral hábil de diciembre es el límite**.

Además, los días de vacaciones, licencias pagas y feriados se computan como **tiempo trabajado**. Otro punto importante es que los aumentos, horas extras o comisiones también deben considerarse en el cálculo, mientras que los **descuentos previsionales y de obra social** se aplican igual que en un sueldo habitual.

Quiénes cobran el aguinaldo de diciembre 2025



El aguinaldo corresponde a **todos los trabajadores registrados en relación de dependencia**, así como a **jubilados y pensionados**. Entre los beneficiarios se encuentran:

- Empleados bajo convenios colectivos (como comercio, metalúrgicos, sanidad, construcción, entre otros).
- Personal de la administración pública nacional, provincial y municipal.
- Trabajadores rurales.
- Empleadas domésticas registradas bajo la **Ley 26.844**.
- Contratados o eventuales que realizan aportes en blanco.
- Jubilados y pensionados del sistema previsional nacional.

Por el contrario, quedan excluidos los **trabajadores informales o no registrados**, los **monotributistas** (salvo quienes tengan empleados a cargo), los **autónomos** y los **beneficiarios de planes sociales o programas asistenciales**, ya que no se encuentran alcanzados por la ley.

Aguinaldo diciembre 2025: cómo se calcula



El monto a cobrar surge del **50% del mejor salario bruto mensual percibido durante el semestre**. Si la persona no trabajó todos los meses, se paga el proporcional correspondiente.

Fórmula: $(\text{mejor salario bruto} \div 12) \times \text{cantidad de meses trabajados}$

En el cálculo se incluyen **todos los conceptos remunerativos**, como el sueldo básico, las comisiones, los premios y los adicionales. En cambio, los montos **no remunerativos** (por ejemplo, viáticos o bonificaciones especiales) no forman parte del cómputo.

El resultado se obtiene sobre el **salario bruto**, es decir, antes de los descuentos jubilatorios y de obra social.

Durante el semestre, los días de **vacaciones, licencias pagas y feriados** se consideran tiempo trabajado, por lo que también se tienen en cuenta para el cálculo. En caso de **desvinculación**

laboral antes de diciembre, el trabajador tiene derecho a cobrar el **aguinaldo proporcional** correspondiente a los meses efectivamente trabajados.



Ejemplo 1:

Un empleado que cobró su mejor sueldo de **\$900.000** en noviembre y trabajó durante todo el semestre recibirá **\$450.000** de aguinaldo.

Ejemplo 2:

Si una persona ingresó en agosto y su mejor salario fue también de **\$900.000**, el cálculo será:

$$(\$900.000 \div 12) \times 5 = \$375.000.$$

Ejemplo 3:

Para alguien que trabajó solo tres meses, con ese mismo sueldo, el aguinaldo será:

$$(\$900.000 \div 12) \times 3 = \$225.000.$$

Fuente: América 24